



Santiago de Chile, 31 de Enero de  
2022

**DE:** Convencionales Constituyentes firmantes

**A:** María Elisa Quinteros Cáceres

**Presidencia Convención Constitucional**

**A:** Gaspar Roberto Domínguez Donoso

**Vicepresidencia Convención Constitucional**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento general de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional sobre “*Iniciativa de norma constitucional que garantiza el acceso democrático a la comunicación científica, de una forma inclusiva y descentralizada*”, solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión N°7, acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de la Convención Constitucional según se indica a continuación:

## I. Fundamentación de la norma

La comunicación científica se define como el conjunto de procesos de presentación, transmisión e intercambio de información científica en la sociedad humana; constituye el mecanismo principal de existencia y desarrollo de la ciencia<sup>1</sup> y resulta un proceso complejo si se trata de describir, narrar o valorar el proceso investigativo desde el enfoque cualitativo de la investigación<sup>2</sup>.

Dependiendo del público objetivo a quien va dirigida la información, se identifican dos tipos de comunicación científica. El primero de ellos es la difusión, proceso en que los investigadores académicos dan a conocer sus trabajos, a través de artículos publicados en revistas científicas, congresos y seminarios disciplinares. La difusión brinda la oportunidad de compartir pensamientos e ideas con el resto de la comunidad científica, quien ayuda a mejorar la perspectiva científica del artículo y el nivel de conocimiento en él comprendido<sup>3</sup>.

El segundo tipo de comunicación es la divulgación, concepto que nace en el momento en que la comunicación de un hecho científico deja de estar reservada exclusivamente a los propios miembros de la comunidad investigadora o a las minorías que dominan el conocimiento. En la divulgación se produce la conjunción de todos los aspectos culturales de un tema. Junto a los conceptos, procesos y herramientas de la ciencia, aparecen los propios de la historia, el arte, la economía y la relación con lo cotidiano, para poder llegar a una presentación completa, que sea a su vez, comprensible y relevante para el individuo<sup>4</sup>.

En este contexto, la falta de acceso a contenidos científicos y su escasa valoración, por parte de la ciudadanía, por un lado, dificulta la promoción del desarrollo del pensamiento crítico y por otro, favorece la generación y el consumo de una gran disponibilidad de *fake news*, a través de diferentes plataformas. Un claro ejemplo de ello es la gran incertidumbre de una gran parte

---

<sup>1</sup> Medina Borges RM (2016) Ciencia y comunicación científica. *Rev Cubana de Tecnología de la Salud* 7(16):[aprox. 1 p.]. en: <http://www.revtecnologia.sld.cu/index.php/tec/article/view/817>

<sup>2</sup> Arribas Llópis PE, Gómez Morales Y, Guillen Estévez AL, Ramírez Mesa C (2021) La comunicación científica en investigaciones que asumen el enfoque cualitativo: una mirada valorativa. *Edumecentro* 13 (2): 172-191. ISSN 2077-2874

<sup>3</sup> Lopez-Leyva S, Alvarado-Borrego A, Mungaray-Moctezuma AB (2018) La difusión de la ciencia en México a través de artículos científicos. Condiciones y contextos. *Rev. educ. sup*, 47(188):157-176.

<sup>4</sup> Calvo Hernando M (2001) *Divulgación y Periodismo Científico: entre la claridad y la exactitud*. Dirección General de Divulgación de la Ciencia, UNAM, 76p. ISBN 970-32-1057-0.

de la población ante la actual pandemia del COVID 19, generándose movimientos antivacunas y teorías de conspiraciones varias, entre otras.

Por ello, la divulgación científica, como acceso a los descubrimientos y avances científicos, permite a las personas, acercarse al entendimiento y valoración de nuestro entorno, conociendo y comprendiendo conceptos, procesos y fenómenos que ocurren en un sistema, en un contexto y tiempo determinado. Esto se traduce en una sociedad que enfrenta la toma de decisiones de una manera responsable e informada.

No obstante, cabe destacar que, a nivel global, el desarrollo de la divulgación científica ha ido en aumento progresivo. Sin embargo, en Chile aún se requiere avanzar en el posicionamiento de la comunicación y divulgación científica en la comunidad, de una forma democrática e inclusiva. Y si bien existen organizaciones que acercan la ciencia a la comunidad, a través de diversas iniciativas, mayoritariamente son dirigidas a la comunidad educativa, excluyendo a otros segmentos de la sociedad. Además, aun cuando existe un reciente interés por parte de la comunidad científica en divulgar sus conocimientos, es fundamental contar con herramientas mínimas necesarias para que la transferencia de conocimiento a la comunidad sea a través de una comunicación efectiva.

Al respecto, a diferencia de otros países de la región de Latinoamérica y el Caribe, como México, Brasil, Perú y Argentina, donde diversas universidades ofrecen programas de postgrados, en Chile se requiere avanzar en la formación y profesionalización de la divulgación científica, en base a los pilares centrales de la ciencia, educación, comunicaciones, las artes y adaptaciones inclusivas, a lo largo de todo el territorio nacional.

En relación a la valoración de las ciencias por parte de la comunidad, la II Encuesta de percepción social sobre Ciencia y Tecnología, realizada por CONICYT a nivel nacional, se evidencia que aun cuando más del 80% de los encuestados valora y se interesa por la ciencia, no más del 27% accede a información científica y solo el 7% manifiesta estar de acuerdo con el aumento de inversión pública en ciencia<sup>5</sup>.

Estos antecedentes reflejan la importancia de avanzar hacia una real y eficiente democratización de la ciencia, a través del acceso a la ciudadanía a contenidos, en forma participativa, inclusiva y descentralizada. Esto sumado a que, en Chile,

---

<sup>5</sup> Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de Chile (CONICYT) (2018). *Segunda Encuesta Nacional de Percepción sobre Ciencia y Tecnología*.

faltan lugares, instalaciones y tecnología para la reunión de pequeños o grandes grupo de personas en torno a un tema o una convención<sup>6</sup>. Solo se cuenta con un par de espacios privados localizados en Santiago. En algunas regiones, al momento de buscar infraestructura para eventos masivos, se debe recurrir al arriendo de salones en hoteles, que cuenten con ello. Esta carencia resulta perjudicial, al perder posibilidades de albergar eventos científicos, entre otros, que pueden traer tantos beneficios para el país. Beneficios no sólo económicos sino también culturales, políticos y sociales. Por ello, es relevante y fundamental disponer de espacios en regiones, para la realización de actividades de comunicación científica y artístico culturales, accesibles a toda la comunidad.

Finalmente, cabe destacar que el derecho a la ciencia pertenece al grupo de los derechos culturales y reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el que dispone que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado por Chile en 1989, compromete a nuestro Estado a respetar el derecho de “participar en la vida cultural” y “gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones”. En tal perspectiva, estamos ante un derecho consagrado en lo más alto del derecho internacional de los derechos humanos. No obstante, es necesario reconocerlo en igualdad de condiciones entre el resto de los derechos humanos, para desplegar todas sus potencialidades, incluyendo contenidos adicionales, más allá del de “beneficiarse de sus aplicaciones”<sup>7</sup>. En este sentido, la comunicación científica, dispone la participación real de la ciencia, a través del ejercicio de comunicar y transferir conocimientos, por parte de quienes hacen ciencia, y a su vez, el de acceder a información y contenidos científicos, por parte de la comunidad, promoviendo el pensamiento crítico en una sociedad participativa e informada.

---

<sup>6</sup> Aldunate P (2006). Centro de Convenciones +1. *Memoria de título*. Profesor Guía: Eduardo Lyon. Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile. 78pp.

<sup>7</sup> Mancisidor M (2017). El Derecho Humano a la Ciencia: Un viejo derecho con un gran futuro. *Anuario de Derechos Humanos* (13) 211-221 • DOI 10.5354/0718-2279.2017.46887.

## II. Contenido de la iniciativa

**Por tanto, las y los convencionales constituyentes firmantes proponemos la siguiente norma constitucional:**

Artículo XX: El derecho a la comunicación científica.

El Estado reconoce la comunicación científica como un mecanismo fundamental para el desarrollo de la ciencia, cuyo vínculo con la sociedad, a través de la divulgación, debe asegurar la implementación de políticas públicas que promuevan la educación y valoración de la ciencia y tecnología, en la población con un alcance territorial, teniendo especial consideración a grupos vulnerables y criterios de segmentación etaria, diversidad social, plurinacional, de género y capacidades especiales.

Es deber del Estado garantizar las condiciones para el desarrollo de la comunicación científica, a través de la implementación de políticas públicas conducentes a salvaguardar la disponibilidad y articulación de capacidades para la elaboración de contenidos, la comunicación efectiva y la ejecución de iniciativas de divulgación y difusión científica con enfoque de identidad regional, asegurando la generación de espacios e infraestructura pública con adaptaciones inclusivas disponibles para la realización de actividades interactivas con contenidos científicos, artísticos y culturales que permitan a todas las personas y comunidades, informarse acerca de los avances científicos a lo largo del territorio nacional.

**Firman en orden de distrito**



**ALEJANDRA FLORES CARLOS**  
Distrito 2  
8.193.112-7

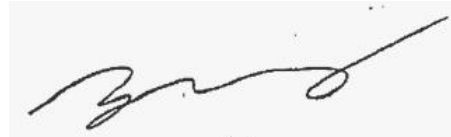


**Cristina Dorador**  
13.868.768-6



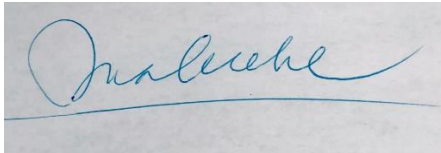
Francisco Caamaño R.

**Francisco Caamaño**  
17.508.639-0



**Bernardo de la Maza B.**

**4.660.853-4**



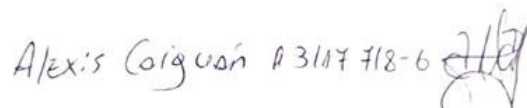
**Malucha Pinto**  
4.608.207-9



**Loreto Vidal Hernández**  
11.591.800-1



**Ignacio Achurra**  
10.357.412-9



Alexis Caiguán R 3117 718-6

**Alexis Caiguán**  
13.117.718-6